

# MATERIAS GRASAS

## Siete años después de la adhesión a la CEE

Por: Aurelio Segovia\*

- **Ayudas comunitarias al sector: 120.000 millones de pesetas**
- **Olivareros: mayores ingresos**
- **Girasoleros: ayudas a la superficie**
- **Consumidores: aceites de semillas más baratos**



Olivares de Puebla de Cazalla (Sevilla).

### INTRODUCCION

A pesar de que han transcurrido ya casi siete años desde la adhesión de España a la CEE, el sector de Materias Grasas sólo se ha integrado plenamente en los mecanismos de regulación comunitarios a partir del día 1 de enero de 1991, al finalizar el régimen de control de cantidades y precios, conocido generalmente como período de «stand-still».

En efecto, el Tratado de Adhesión de España a la CEE contemplaba un régimen de control de cantidades y de precios para las semillas oleaginosas —excepto el haba de soja— y los aceites y grasas vegetales dis-

ponibles en el mercado español con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1990, que aislaba del exterior el mercado español de aceites y grasas vegetales con la finalidad de mantener la estructura de precios y consumo internos de aceites y amortiguar el impacto que la integración plena del sector hubiera supuesto al presupuesto comunitario.

El régimen de control de cantidades y precios se articulaba, en la práctica, en torno a dos medidas operativas básicas: la elaboración de un balance de disponibilidades/consumo de los principales bloques de aceites y grasas vegetales, de cuyo resultado se derivaban contingentes importadores ó exportadores, y restablecimiento de un precio de cesión elevado del aceite de soja con destino al consumo interno (115 pta/kg), con la percepción de una tasa en el supuesto de un precio exterior inferior

(en torno a las 55 pta/kg). Los precios de los aceites vegetales, obtenidos a partir de granos oleaginosos producidos en España, quedaban teóricamente estabilizados ya que el mayor precio por la semillas que tendría que pagar la industria transformadora a los agricultores en el futuro le sería compensado íntegramente con la ayuda comunitaria a la producción.

Entre tanto, en el sector del aceite de oliva —no afectado por el régimen de control— se produciría un incremento paulatino en el nivel de precios internos para aproximarse al vigente de la CEE-10. En el momento de la liberalización del mercado español, con la correspondiente bajada de los precios de los aceites de semillas, la introducción en España de la ayuda al consumo de aceite de oliva restablecería, en cierto grado, la relación de precios al público preexistente entre los aceites de oliva y de semillas, con lo que se trataría de evitar una fuerte disminución del consumo de aceite de oliva.

A continuación vamos a estudiar las repercusiones que en el sector de materias grasas ha tenido la integración de España de la CEE.

### ACEITE DE OLIVA

#### • Producción

La evolución de la producción de aceite de oliva virgen en los últimos años pone de manifiesto un importante incremento de la productividad del sector, consecuencia, por un lado, de la maduración de las mejoras promovidas por los planes de reestruc-

(\*) Subdirector General de Grasas Vegetales. MAPA



Cultivo del girasol en siembra directa. Jerez de la Frontera. (Foto: José M<sup>a</sup> Mateo Box).

## PRECIOS Y AYUDAS INSTITUCIONALES

El día 1 de marzo de 1986, se implantaron los correspondientes precios y ayudas comunitarias aplicables en España.

Los niveles de ambos parámetros eran en España muy inferiores a los que estaban en vigor en la CEE-10 (el 57% y el 11,7%, respectivamente), por lo que el Tratado de Adhesión contemplaba los mecanismos de aproximación correspondientes, en un período transitorio de 10 años.

La situación inicial y actual de los precios ayudas en la CEE-10 y en España se refleja en el cuadro n<sup>o</sup> 2 (ECUS/100 kg):

Frente a una estabilidad de la ayuda y una disminución de precios del 5,2% en la CEE-10, los incrementos que en el período de 6 años han experimentado el precio de intervención y la ayuda a la producción españoles, han sido del 42,9% y del 45,7%, respectivamente. La ayuda a la producción se aplica, además, al 108% de la producción de aceite de oliva virgen para tener en cuenta la producción de aceite de orujo de oliva bruto, que no disfrutaba de ayudas en el régimen español anterior.

En el momento actual quedarían, pues, tres incrementos anuales para llegar al nivel de los precios comunes y cuatro tramos de aproximación en lo que se refiere a la ayuda a la producción.

La implantación del mercado único a partir del día 1 de enero de 1993 supondría la aplicación plena en España de los precios institucionales comunitarios. Con la salvedad de que tal acontecimiento no está garantizado aún al cien por cien, el precio de

**Cuadro n<sup>o</sup> 1**

### Superficie en Producción Plantación Regular

Campaña	(Miles Tm.)	(Miles Ha.)	Kg. Aceite/Ha.	Indice
1978-80/81	432,1	1.906,2	227	100
1982-84/85	483,6	1.897,8	255	112
1986-88/89	505,0	1.892,9	267	118
1990-92/93 (estimativo)	586,3	1.871,9	315	138

reconversión y reconversión del olivar vigentes en los años anteriores a la Adhesión y, por tanto, de la entrada en producción de nuevas plantaciones y la mejora e intensificación de las prácticas culturales, reflejo de las favorables perspectivas que para el sector oleícola suponía la integración en la CEE.

Al mando la media de la producción de los períodos cuatrienales, lo que permite eliminar en gran parte el efecto de la «veceñada» típica de la producción oleícola (alteración en el volumen de las cosechas), como vemos en el cuadro 1.

Como veremos luego, este importante incremento de la producción —más de 150.000 Tm/campaña en los últimos 12 años— ha sido absorbido por el mercado con mayores dificultades.



Cultivo extensivo de colza.

**Cuadro n<sup>o</sup> 2**

	1985/86			1991/92		
	España	CEE-10	%	España	CEE-10	%
Precio Intervención	129,71	227,62	57	185,31	215,87	86
Ayuda a la Producción	8,31	70,95	11,7	45,85	70,83	64,7

intervención aplicable en España sería de 202,37 ECUS/100 Kg. Asimismo, el tipo de conversión aplicable podría oscilar en torno a las 157 ptas/ECU.

### • Consumo

Como hemos visto anteriormente, el régi-

# ACEITES

men de control de cantidades y de precios presuponia teóricamente, la estabilidad de los precios de los aceites vegetales y la paulatina subida de los precios del aceite de oliva en orden a su adecuación con los precios existentes en el resto de la Comunidad.

Durante las cinco primeras campañas, la estructura interna del consumo de aceites vegetales se ha mantenido con ligeros incrementos en los dos principales aceites disponibles en el mercado español, oliva y girasol.

En lo que al aceite de oliva se refiere, el consumo en el período ha mantenido una línea de crecimiento sostenido, con un máximo correspondiente a la campaña 87/88

## • Comercio Exterior

La adhesión de España a la Comunidad va a normalizar los envíos de aceite español a su mercado tradicional, Italia, al eliminarse las dificultades encontradas en los últimos años por los exportadores españoles ante las venajas que el tratado preferencial, primero, y posteriormente el Tratado de Adhesión a la CEE, habían supuesto para Grecia. Aunque en menor medida, también los países del norte de África, Túnez en especial, se habían situado en mejores condiciones que los operadores españoles, merced a los ventajosos tratados suscritos con la Comunidad.

En estas condiciones, las exportaciones

anuales tradicionales de España a la Comunidad se habían convertido en «salidas esporádicas de complemento». Merced a la habilidosa utilización del prelevamiento, las autoridades comunitarias conseguían una reserva estabilizadora del mercado comunitario de aceite de oliva, localizada en España y financiada con el presupuesto español.

A partir del día 1 de marzo de 1986, los envíos españoles a la CEE quedan sólo sujetos al pago del Montante Compensatorio de Adhesión que cubre la diferencia entre los precios institucionales vigentes en la CEE-10 y en España. Al mismo tiempo, los envíos españoles a terceros países se beneficiaban de las restituciones comunitarias a la exportación y de la ayuda al consumo de aceite de oliva.

La media de las exportaciones españolas en el período 86/91 ha sido de 208.000 Tm frente a 81.900 Tm en el período 1977/83, de las que el 75% se destinan al mercado comunitario.

## GRANOS OLEAGINOSOS

### • Producción

En los años anteriores a la adhesión de Es-

Campaña	Consumo aceite oliva		Precio aceite oliva		Precio aceite girasol	
	Miles Tm	l	Ptas./ Kg.	l	Ptas./Kg.	l
85/86	370	100	203	100	153	100
86/87	385	104	215	106	153	100
87/88	419	113	212	104	128	84
88/89	391	106	268	132	134	88
89/90	392	106	275	135	138	90

en la que se dió una gran producción interna de aceite de oliva, lo que produjo una bajada del nivel de precios en origen (los precios al consumo se incrementaron, en cambio, en un 3,4%).

Se recoge en el cuadro nº 3 la evolución del consumo de aceite de oliva así como de los precios sobre refinación de los aceites de oliva y de girasol.

La evolución seguida por los precios al consumo de los aceites de las calidades «aceite de oliva 1º» y «refinado de girasol», ha sido coo en el cuadro nº 4.

Campaña	Precios al Consumo			
	Aceite de oliva 1º Pts./L.	l	Refinado girasol Pts./L.	l
1985/86	255	100	182	100
1986/87	263	103	204	112
1987/88	272	107	197	108
1988/89	306	120	190	104
1989/90	338	133	192	105



Medio millón de hectáreas de la provincia de Jaén, un tercio de la superficie, se dedican al cultivo del olivo, con plantaciones reguladores, homogéneas e ininterrumpidas.

paña a la CEE la producción de granos oleaginosos se concentraba, esencialmente, en el girasol, con superficies medias de cultivo en torno a las 940.000 ha, a las que correspondía una producción media de 883.000 Tm, (media 1982/85). Otros cultivos oleaginosos menores eran el de colza -unas 9.000 ha- y el de soja -1.500 ha-.

Las disposiciones del Tratado de Adhesión representaban una mejora importante para el cultivo de girasol, tanto en lo que se refiere a los precios a percibir por los agricultores como a la cuantía de la Cantidad Máxima Garantizada fijada para España. La reacción, pues, de los sectores implicados ha sido positiva, por lo que en la actualidad la superficie media es de 1.058.000 ha/campaña, con una producción aproximada de 1.088.000 Tm.

Distinta ha sido la situación de los cultivos de colza y de soja que en la campaña 1991/92, han alcanzado superficies de 11.200 ha y 4.400 ha, respectivamente.

### Precios y ayudas instituciones

Como en el caso del aceite de oliva, el día 1 de marzo de 1986, entraron en vigor los correspondientes precios y ayudas aplicables en España. Para los tres granos oleaginosos los precios iniciales españoles eran muy inferiores a los de la CEE-10, por lo que se establecía un periodo de aproximación de 10 años.

La exportación de este excedente de aceite de girasol exigió una ayuda compensatoria comunitaria que cubriera la diferencia de precios existente entre los mercados español y el mundial.

En el total del período de «stand-still», se ha exportado anualmente en torno al equivalente aceite de 244.000 Tm de grano, con un volumen de ayudas comunitarias próximo a los 10.000 millones/año.

**Cuadro nº 5**

Grano	1986/86			1991/92		
	Precio Interv. España	Ó P. mín. CEE-10	(soja) %	Precio Interv. España	Ó P. mín. CEE-10	(soja) %
Girasol	35,23	52,47	67	45,85	52,58	87
Colza	36,2	42,15	85	37,78	40,08	94
Soja	33,74	50,67	67	51,73	48,13	87

En el cuadro nº 5 se recogen los precios iniciales y los precios en vigor en la actual campaña (ECUS/100 kg).

Las ayudas a la producción se establecieron por primera vez en la campaña 1986/87 en cuantía igual a la aproximación del precio español al precio comunitario, con lo que la industria extractora veía congelados los precios de la materia prima a los niveles de la campaña inicial.

El hecho de que la producción española de aceite de girasol superara anualmente las necesidades normales de consumo interno, motivó la exportación del excedente con el fin de mantener el equilibrio entre los distintos aceites disponibles en el mercado español, contemplado en el régimen de control de cantidades y de precios.

### Consumo

Como hemos visto anteriormente durante el período de «stand-still» se establecían contingentes de utilización interior de los aceites y grasas vegetales.

Para el año 1990, último de vigencia del régimen de control, las cantidades de despacho a consumo, así como el contingente importador fijados fueron (ver cuadro nº 6).

### PERIODO POST-«STAND-STILL»

El día 1 de enero de 1991 el sector español de materias grasas se integraba plenamente en los mecanismos de regulación comunitarios.

**Cuadro nº 6**

Grupo	Despacho a Consumo	Contingente Importador
A) Aceite de girasol alimentación humana.*	330	0
B) Demás aceites fluidos, alimentación humana		
b1: algodón, cacahuete, cártamo, colza, sesamos, granilla, uva, germen de maíz.	40	0
b2: soja	110**	0
C) Otros aceites y grasas destinados a la alimentación humana: coco, palma, palmito de pescado, margarina, etc...	72,2	63,7***
D) Aceites y grasas para usos que no sean la alimentación humana		
d1: Aceites de lino, de ricino y de madera china	13	13
d2: Aceite de soja	13	0
d3: Otros: Palma, palmiste, pescado, etc...	28	28

\* Campaña 89/90

\*\* A suministrar por las industrias españolas

\*\*\* De las cuales 1.600 Tm. de grasas hidrogenadas



Con una poda de renovación racional el olivo es eternamente joven y productivo. Los Villares (Jaén).. 1985. (Foto : Cristóbal de la Puerta).

Ello suponía una bajada sustancial en el precio de los aceites de semillas, que se situaban al nivel de los precios del mercado mundial, la subida de los precios en origen del aceite de oliva, consecuencia de la aproximación a los precios comunitarios contemplada en el Tratado de Adhesión, y la introducción en España de la ayuda al consumo de aceite de oliva que permitiría restablecer, en cierto modo, la relación de precios preexistentes entre los diversos aceites disponibles en el mercado español.

En orden a un tránsito armonioso al nuevo régimen se instrumentaron medidas tales como la realización de un inventario de existencias a niveles mayorista de aceite de girasol el 31 de diciembre de 1990, con la aplicación al grano resultante de las ayudas plenas correspondientes al mes de enero de 1991, lo que permitió dar salida con total normalidad a la mayor cosecha registrada de girasol (1.300.000 Tm).

Asimismo, y con efectos de 1 de diciembre de 1990, se estableció la ayuda al consumo del aceite de oliva en España en cuantía igual a 42,93 ECUS/100 kg, muy superior a la ayuda contemplada inicialmente por la Comunidad.

Las medidas tomadas han mostrado totalmente su eficacia, habiéndose constatado el mantenimiento del nivel de consumo de aceite de oliva y un incremento en el de aceite de girasol. También el aceite de soja ha incrementado sensiblemente sus nive-

les de utilización, en especial por la industria alimentaria.

Los precios al público, así como su variación respecto a la campaña anterior fueron los reflejados en el cuadro 7 (pta/litro).

Si bien se han mantenido los niveles de consumo de aceite de oliva, debemos señalar la deficiente estructura del consumo entre las diversas calidades del mismo. El consumo español es, esencialmente, de la

la CEE, la consolidación del mercado de aceite de oliva de los EE.UU. así como la apertura de nuevos mercados en Terceros países ha hecho que la producción comunitaria de aceite de oliva (a pesar del incremento de la producción española) no haya sido capaz de atender a la demanda global, por lo que en el período transcurrido desde la Adhesión de España, se han absorbido los stocks en poder del Organismo de Intervención español en el momento de

condiciones objetivas del mercado de aceite de oliva en países de la Comunidad no productores, son en la actualidad muy similares a las de EE.UU. hace unos años en niveles de renta, de consumo de aceite de oliva, de población, etc... Es en este mercado donde debiera volcarse el sector exportador español que, además, se «olvidaría» de si la Comisión de la CEE fija restituciones a la exportación, niveles de las mismas, etc.

—Las ayudas comunitarias al sector de materias grasas son del orden de los 800 millones de ECUS/año (unos 120.000 millones de pesetas), de los que 500 millones de ECUS corresponderían al sector de oliva y el resto al de granos oleaginosos.

—En la campaña de comercialización 1992/93 se ha implantado el nuevo régimen de apoyo a los productores comunitarios de granos oleaginosos. En esquema, los productores comunitarios venderán en el futuro sus cosechas a los precios del mercado mundial y se establece una ayuda por hectárea de cultivo de oleaginosos, de tal manera que se mantengan los ingresos de los productores.

En lo que se refiere al cultivo de girasol en España se ha fijado una ayuda específica, —diferenciada regionalmente— durante el período 92/95. En la actual campaña de granos oleaginosos, la superficie de todos los cultivos se aproximará a 1,5 millones de hectáreas y las ayudas comunitarias serán del orden de los 80.000 millones de pesetas.

**Cuadro nº 7**

Aceite	1989/90	1990/91	%
Oliva	338	319	-5,6
Girasol	192	159	-17,2
Oliva/girasol	1,76	2,01	14,2

calidad «aceite de oliva virgen» sólo el 14% restante. Creemos que debiera alcanzarse una mejor estructura del consumo. En este sentido sería conveniente la implicación directa de todos los sectores interesados en el objetivo de llegar, en un período aproximado de 5 años, a un consumo de «aceite de oliva virgen» del orden del 30% del total.

## CONCLUSIONES

La Adhesión de España a la CEE ha reportado ventajas importantes para el sector español de materias grasas:

— los productores de aceite de oliva han incrementado sus niveles de ingresos de forma significativa. El total percibido, vía precios y ayudas a la producción, en la campaña actual supone un incremento del 69,3% respecto al de la campaña 1985/86.

— los productores de girasol han visto crecer los precios institucionales en torno al 30%.

—El consumidor español dispone hoy de un amplio abanico de opciones de compra tanto en calidad como precio, insospechado con anterioridad al ingreso en la CEE. Los precios de los aceites de semillas son hoy inferiores a los anteriores a la Adhesión, en tanto que los del aceite de oliva se han incrementado moderadamente.

— La industria alimentaria trabaja ya en condiciones de igualdad con la del resto de la Comunidad tanto en disponibilidad de materia prima como en el precio de la misma. En este sentido se ha constatado en este primer año de post stand-still un incremento importante de la utilización de aceites y grasas vegetales, a costa del consumo de sebos y grasas animales.

— La normalidad en los intercambios de aceite de oliva con el resto de los países de

la Adhesión, (251.000 Tm) y se han importado en la Comunidad, con un prelevement muy reducido, 46.000 Tm/año de aceite tunecino.

— Las favorables expectativas para el sector olivarero han motivado un notable crecimiento de nuevas plantaciones de olivar que podrían crear dificultades de comercialización de las cosechas en un próximo futuro si no se encuentran nuevos mercados al producto. Cabe apuntar que las



*El olivar de la provincia de Cádiz ha quedado reducido a las serranías del norte provincial, en donde aparecen ahora nuevas plantaciones de olivos, al igual que en las vecinas sierras sevillanas y malagueñas.*